JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA № 31/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS. CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

CONCEJALES:

Dª MARIANA PALMA MURCIA Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ D. ALFREDO ALLES LANDA Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

EXCUSA SU NO ASISTENCIA. Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

SECRETARIA ACCIDENTAL: DOÑA ANTONIA MARTÍNEZ GALLARDO

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día nueve de agosto de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

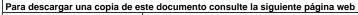
Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria Dª Antonia Martínez Gallardo.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Presidente se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Plaza Naccal A-Introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de $\stackrel{\scriptscriptstyle{(7)}}{\scriptscriptstyle{(7)}}$ $\stackrel{\scriptscriptstyle{(7)}}{\scriptscriptstyle{(7)}}}$ $\stackrel{\scriptscriptstyle{(7)}}{\scriptscriptstyle{(7)}}$ $\stackrel{\scriptscriptstyle{(7)}}{\scriptscriptstyle{(7)}}$ $\stackrel{\scriptscriptstyle{(7)}}{\scriptscriptstyle{(7)}}$ $\stackrel{\scriptscriptstyle$

ww.avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-31/21-1







económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

"3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten."

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA № 30/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2021.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 30/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de agosto de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 30/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 2 de agosto de 2021, en la forma redactada.

TERCERO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE **OBLIGACIONES.**

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor 4. BAZADada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; 958 7년 conomía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación 958 700 650

ww.avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-31/21-2







Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

Nº FACT.	Nº de Entrada	№ de Documento	Nombre	Importe Total
			DEDNIED AAGNITAJE V EUA GJÁN	
1	E/2021/1702	1165463905	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN,	602.60
2	F/2021/1702 F/2021/1733	1165463895 2211024832	S.L. UNIPREX, S.A.U.	602,69
	F/2021/1/33	2211024632	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS,	266,20
3	F/2021/1736	2021-724-100872244	S.A.	3.761,78
			CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO	
4	F/2021/1827	CB5 2146	21 S.L.	1.718,20
			CENTRAL MATERIAL ELÉCTRICO	
5	F/2021/1828	CB5 2147	21 S.L.	229,84
6	F/2021/1829	2021/01175	ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	48,91
7	F/2021/1831	FV0 38823	SÚPER MANOLI III S.L.	175,15
8	F/2021/1832	FV0 38815	SÚPER MANOLI III S.L.	2.494,76
			TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	
			Y TELEFÓNICA MÓVILES	
			ESPAÑA S.A.U. UNIÓN	
9	F/2021/1834	UFSC2107000001	TEMPORAL DE EMPRESAS	2.516,32
			INFORDAY SOLUCIONES	
10	F/2021/1835	DA 608.21	DIGITALES S.L.U.	96,26
			INFORDAY SOLUCIONES	
11	F/2021/1836	DA 607.21	DIGITALES S.L.U.	73,50
12	F/2021/1837	R21 95353	EMBARBA S.A.	1.994,43
13	F/2021/1839	CBK 0007677	CAIXABANK S.A.	1.417,91
14	F/2021/1840	A 21083	DEPORTE INTERNACIONAL S.A.	12.100,00
15	F/2021/1841	21000017 1	DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	2.928,79
16	F/2021/1843	21000018 2	DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	2.438,15
			INFORMÁTICA BASTITANIA	
17	F/2021/1845	A21 77	S.L.U.	60,80
			INFORMÁTICA BASTITANIA	
18	F/2021/1846	A21 87	S.L.U.	1.299,00
			R.G. COMERCIALIZACIÓN	
19	F/2021/1847	C 010C21000444	PUBLICITARIA S.L.	242,00
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
20	F/2021/1848	FE- F-1402-21-000182	DE ANDALUCÍA S.A.	56,29
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
21	F/2021/1849	FE- F-1402-21-000172	DE ANDALUCÍA S.A.	37,19
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
22	F/2021/1850	FE- F-1402-21-000168	DE ANDALUCÍA S.A.	56,29
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
23	F/2021/1851	FE- F-1402-21-000181	DE ANDALUCÍA S.A.	56,29
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
24	F/2021/1852	FE- F-1402-21-000175	DE ANDALUCÍA S.A.	47,60
			VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
25	F/2021/1853	FE- F-1402-21-000180	DE ANDALUCÍA S.A.	56,29
	- / :		VERIFICACIONES INDUSTRIALES	
26	F/2021/1854	FE- F-1402-21-000173	DE ANDALUCÍA S.A.	37,19
2=	E/2024/1077	OD OD24/252	EDITORIAL GRANADINA DE	
_27	F/2021/1855	GP GP21/362	PUBLICACIONES S.L.	181,50
.es				Sec.GenJGL-31/21-

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada © 958 700 395 □ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-31/21-3

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6418fb30d6f94de49652f4612ac5c857001

10/08/2021 ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

09/08/2021 2ª SECRETARIA ACCTAL

Antonia Martinez Gallardo







1.060,26

LAURA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

			LIFECARE ASISTENCIA	
29	F/2021/1857	35 371	INTEGRAL, S.L	6.546,75
			MATERIALES DE	
30	F/2021/1870	F21_ 1630	CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.019,59
			REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ,	
31	F/2021/1871	2021 394	S.L.	377,47
2	F/2021/1872	EMIT 333	RICARDO FERNÁNDEZ SANZ	1.147,08
			GESTIÓN INTEGRAL SISTEMAS	
3	F/2021/1873	Emit- 20210351	CONTRA INCENDIOS S.L.	1.308,23
34	F/2021/1874	Emit- 176	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	149,37
5	F/2021/1875	FRA 11428	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	756,25
	, - ,	-	NIVELACIONES PACO DE BAZA,	
6	F/2021/1876	2021 57	S.L.	38.762,11
7	F/2021/1877	F 979	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	67,76
-	., ,		CONSTRUCCIONES	51,10
8	F/2021/1878	F- 1437	RODAVARGAS S.L	1.733,93
9	F/2021/1879	Emit- 82	ANGULAR SOFTWARE, SL	8.228,00
	.,2022,2073	2 02	ASOCIACIÓN CULTURAL	0.220,00
0	F/2021/1880	Rect-Emit- 06.21	COTIJAZZ	2.500,00
	.,2022,2000		BTB BOOKING Y	2.555,55
1	F/2021/1881	Emit- 292021	PRODUCCIONES, S.L.	2.420,00
2	F/2021/1882	2247	ENTECSA GRANADA, S.L.	929,28
<u>-</u> 3	F/2021/1883	21C 828	ALBERTO TAUSTE, S.L.	4.163,85
3 4	F/2021/1884		•	
4	F/2U21/1004	000 205	INDALOCESPED, S.L. REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ,	4.109,16
-	F/2021/1885	2021 405		270 72
5	F/2U21/1005	2021 405	S.L. INFORDAY SOLUCIONES	378,73
6	F/2021/1006	DA 620 21		2.056.04
	F/2021/1886	DA 639.21	DIGITALES S.L.U.	2.056,04
,	E /2024 /4007	DA C40 24	INFORDAY SOLUCIONES	4 405 04
7	F/2021/1887	DA 640.21	DIGITALES S.L.U.	1.185,01
_	E /2024 /4000	D+ ENAIT 4.4.4	HORMIGONES ANTONIO	2 24 4 42
8	F/2021/1888	Rect-EMIT 144	MOLINA S.L.	2.314,12
9	F/2021/1889	13/2.757	Mª BELÉN RODRÍGUEZ LEONES	3,99
	-1000111000		SUMINISTROS FRESNEDA	
)	F/2021/1890	PrCre/ 98260	MONTALVO S.L.	210,38
	= /2.22 / / 2.24	00/0004	JOSE CARMELO MATEOS	
1	F/2021/1891	09/2021	LOZANO	883,30
_	= /2.22 / / 2.22		MANUEL FRANCISCO MOYA	
2	F/2021/1892	31	LÓPEZ	33,08
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
3	F/2021/1894	GP- 844	S.L.	89,90
			MANUEL FRANCISCO MOYA	
4	F/2021/1895	32	LÓPEZ	26,95
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
5	F/2021/1896	GP- 845	S.L.	140,07
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
6	F/2021/1897	GP- 846	S.L.	298,05
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
7	F/2021/1898	GP- 847	S.L.	450,86
			DIGISYSTEM TECHNOLOGIES	
8	F/2021/1899	GP- 848	S.L.	510,10
9	F/2021/1900	01/21	EVA YESTE MANZANO	363,00
			ABRAHAM LOZANO	
0	F/2021/1901	F/20_6	SANMIGUEL	213,01
			R. ENRIQUE MARTÍNEZ	
1	F/2021/1902	20210003	GALLARDO	261,90
2	F/2021/1903	D-18	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	15,82
3	F/2021/1904	184030013241	INTERGETIA S.L.	439,20
54	F/2021/1905	8	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	238,24
	F/2021/1906	F/679	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	78,96
65	F//U/1/19Ub			

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada © 958 700 395
□ 958 700 650

www.ayuntamientodebo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

28

F/2021/1856

Emit- 0020

Código Seguro de Validación 6418fb30d6f94de49652f4612ac5c857001

Url de validación

10/08/2021 ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia Firma 2 de 2

09/08/2021 2ª SECRETARIA ACCTAL

Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2

https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





109,50

66	F/2021/1907	F/680	J. BARROCAL E HIJOS S.L.	109,50
67	F/2021/1908	1210713268	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	4.016,23
68	F/2021/1909	1210713270	GRUPO ELECTRO STOKS S.L.	1.960,33
			INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
69	F/2021/1910	21- 216	TORAL S.L.	2.377,50
70	F/2021/1911	21000024 3	DIONISIO SÁNCHEZ MOLINA	820,38
71	F/2021/1912	Emit- 1376	LARA RICO, S.L.	732,05
72	F/2021/1913	Emit- 1377	LARA RICO, S.L.	732,05
			Mª CARMEN ALMIRANTE	
73	F/2021/1914	342	MARTÍNEZ	218,05
			M. ARTURO HERNÁNDEZ	
74	F/2021/1915	002149	GARCÍA	975,01
75	F/2021/1916	463.21 S1	SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	56,25
76	F/2021/1917	1/2021FAC	SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	959,01
77	F/2021/1918	104001932	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	247,14
78	F/2021/1919	4/2021FAC	SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	953,53
79	F/2021/1920	13	Mª LUISA VICENTE GELABERT	67,11
80	F/2021/1921	14	Mª LUISA VICENTE GELABERT	584,16
81	F/2021/1922	15	Mª LUISA VICENTE GELABERT	661,91
82	F/2021/1923	D/4995	ALMUSALUD PREVENCIÓN S.L.	100,00
83	F/2021/1924	68/2019	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	314,69
84	F/2021/1925	2/2021FAC	SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	962,95
85	F/2021/1926	3/2021FAC	SÚPER STUDIO 3 TV S.L.	967,64
86	F/2021/1927	9	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	361,83
87	F/2021/1928	104001933	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	31,94
88	F/2021/1929	104001934	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	177,30
89	F/2021/1930	104001935	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	23,74
90	F/2021/1931	F 213646	HISTAMAR S.L.	173,57
91	F/2021/1932	104001936	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	166,71
92	F/2021/1933	104001937	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	30,23
93	F/2021/1934	104001938	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	43,51
94	F/2021/1935	104001939	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	121,97
95	F/2021/1936	104001940	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	3.710,66
96	F/2021/1937	104001941	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	194,81
97	F/2021/1938	1,356.00 SA	JUAN YESTE MARTÍNEZ	59,90
98	F/2021/1939	1,357.00 SA	JUAN YESTE MARTÍNEZ	654,01
			ADECUA IMAGEN Y	
99	F/2021/1940	DC 210137	TECNOLOGÍA S.L.	193,60
			ADECUA IMAGEN Y	
100	F/2021/1941	DC 210138	TECNOLOGÍA S.L.	254,10
101	F/2021/1942	FV21 000066	PIROTECNIA MULHACEN S.L	944,01
102	F/2021/1943	Emit- 106	TATIANA RUIZ PLASENCIA	3.130,11
103	F/2021/1944	F 309	MUÑOZ Y PIZARRO 2013 S.L	214,47
			EMILIO RAMÓN REQUENA	
104	F/2021/1945	Emit- 2157	MORENO	30,20
			EMILIO RAMÓN REQUENA	
105	F/2021/1946	Emit- 2158	MORENO	54,00
			HORMIGÓN COMPOSITE	
106	F/2021/1947	00173 1	MINERAL, S.L.	1.746,30
107	F/2021/1948	21001358	JULIO BAZA S.A.	2.447,58
108	F/2021/1950	D-19	PILAR ORTEGA ARASCO	158,59
109	F/2021/1951	284.21 SA	BRICOBAZA S.L.	150,74
110	F/2021/1952	FRA 11456	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	484,00
111	F/2021/1953	FRA 11457	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	163,35
112	F/2021/1954	F21 207	INKVOCO S.L.	564,30
113	F/2021/1955	F21 212	INKVOCO S.L.	85,31
114	F/2021/1957	18000-2021-07-7-N	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	118,80
			TRANSPORTES Y LOGÍSTICA	
115	F/2021/1958	2107 06	GUADALFEO SL	1.548,80
116	F/2021/1959	2707F- 2021	A. BASTETANA AYUDA AL	9.583,00

J. BARROCAL E HIJOS S.L.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada ② 958 700 395 □ 958 700 650

www.ayuntamientodebaz

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

66

F/2021/1907

F/680

Código Seguro de Validación 6418fb30d6f94de49652f4612ac5c857001

Url de validación

10/08/2021 ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia Firma 2 de 2

09/08/2021 2ª SECRETARIA ACCTAL

Antonia Martinez Gallardo

Firma 1 de 2

https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de JUNIO DE 2021, TREINTA TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (33.843,40 €):

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES JUNIO 2021		IMPORTE
Tr Ligotz.	CONCENTO AN ONLY CONCENTS AND EDET		٥٨٠٠
0090/2021	APORTACIÓN ORDINARIA		8.604,88 €
0091/2021	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO		1.561,11€
0092/2021	APORTACIÓN DEPURADORA		9.414,59 €
0093/2021	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN		2.416,43 €
0094/2021	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES		16.203,73 €
0095/2021	OTRAS APORTACIONES		142,66 €
		TOTAL	33.843,40 €

CUARTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- 1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:
 - D. B. E. H con N.I.E nº Y-7254173-X-, que reside Callejón Don Benito nº 1-1º-Izq. de Baza; la cantidad de 200 € (doscientos euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente al mes de junio de 2021. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES15 2038 3529 6960 0026 2168 de la que es titular Dª Ascensión Pérez Carmona, con DNI nº 42944424-C, propietaria de la vivienda en la que reside el solicitante.

Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido

Sec.Gen.-JGL-31/21-6

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6418fb30d6f94de49652f4612ac5c857001







en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

QUINTO. - CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y LA ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN.

En este momento, se ausenta de la sesión el Concejal D. Alfredo Alles Landa, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de un convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS JABALCÓN, con las siguientes estipulaciones:

<<< CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A FAVOR DE ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN"</p>

EXPONEN:

- I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002, siendo el importe de la subvención de 9.700 euros, importe que ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2021, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la Beneficiaria.
- II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.
- III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el art. 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Asociación Pro Discapacitados Psíquicos "Jabalcón", de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente

18800 **G**ranada © 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-31/21-7



Antonia Martinez Gallardo





CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones elaborado por el Ayuntamiento de Baza: Promoción de la Integración Social de personas con Discapacidad Psíquica.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN. La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de 9.700 euros, que es el importe parcial del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 05 2310 48002 y podrá ser abonada en un pago único y previa justificación. De solicitarse, podrá realizarse un pago adelantado de hasta el 50 % según las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2.021.

TERCERA. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES. Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, serán imputables al presente Convenio y admitidos como justificantes los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que sean posteriores a la aprobación del Presupuesto en el que figura el crédito nominativo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA. Constituyen obligaciones de la Beneficiaria:

- Acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el Art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal, local y frente a la Seguridad Social.
- Realizar la actividad subvencionada dentro del plazo de vigencia del convenio antes del 31 de diciembre de 2021-, aplicar los fondos percibidos a la finalidad indicada en el objeto del presente convenio y justificar su financiación, conforme lo establecido en la estipulación sexta de este Convenio y en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuados por la Entidad concedente de la subvención.
- La Beneficiaria s e compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.
 - Antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, la Beneficiaria podrá solicitar del Ayuntamiento que apruebe modificaciones de la concesión que supongan reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su

laza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

> ayuntamientodebaza.e-Sec.Gen.-JGL-31/21-8







causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. >>>.

18800 Granada

w.avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-31/21-9



Url de validación



Antonia Martinez Gallardo

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, acordó conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "JABALCÓN", con C.I.F. G-18025130, por importe de 9.700 €, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente nº 05 2310 48002, en concepto de colaboración municipal en la promoción de un mayor grado de bienestar y autonomía de las personas con discapacidad psíquica de Baza y Comarca así como en la colaborando con las actuaciones planificadas anualmente por esta esta asociación, objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Considerando que el art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; así como en art. 28 del mismo cuerpo legal establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

En el expediente consta informe emitido por el Área de Bienestar Social, de fecha 9 de agosto de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1. Aprobar la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, para el ejercicio 2021, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
- 3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN.

SEXTO. - BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

Plaza Mayor 4. BAZAEn este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. Alfredo Alles Landa.

w.avuntamientodebaza.es





Por la Sra. Presidenta se da cuenta a los asistentes de las Bases Reguladoras elaboradas del Programa de Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el Curso 2021/2022, para unidades familiares de esta Ciudad de Baza con menores de edad matriculados en Educación Infantil, Educación Primaria y ESO; todo ello en base a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Obra en el expediente de su razón informe de consignación presupuestaria, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 28 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de las Bases de Ejecución de Presupuesto Municipal del ejercicio 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2021.

Considerando lo establecido en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para adquisición de libros de texto y material escolar para el Curso 2021/2022.
- 2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).
- 3. La apertura del plazo de solicitudes, por plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP.

SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Plaza Mayor 4. BAZA Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en 6 958 703 implimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de

Sec.Gen.-JGL-31/21-11



w avuntamientodehaza es







Contratos del Secretor Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Secretor Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- 2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así
como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las
contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos,
con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el
expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B67515817	ARTISTAMENTE, S.L.	SERVICIO: CONCIERTO DUENDE DE GAIA EL DÍA 13 DE AGOSTO	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO PREVENTIVO CONCIERTO MÚSICA ELECTRÓNICA 25/09/2021			280,80€	1 DÍA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO PREVENTIVO MARTITA DE GRANADA 12 DE SEPTIEMBRE			224,64€	1 DÍA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO PREVENTIVO VIKINGADA 28 DE AGOSTO			224,64 €	1 DÍA
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO PREVENTIVO DEL 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE			1.123,20 €	5 DÍAS
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO PREVENTIVO DEL 12 AL 16 DE AGOSTO			1.123,20 €	5 DÍAS
B86900057	ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.	SERVICIO: RENOVACIÓN LICENCIA ARGIS ONLINE PROTECCIÓN CIVIL	570,00€	119,70€	689,70€	VARIABLE
B93478196	GESTIÓN DE ACTUANTES, S.L.U	SERVICIO: CONCIERTO BANDA ELEDON NOCHES ABIERTAS	800,00 €	168,00€	968,00€	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: SONORIZACIÓN NOCHE ABIERTA	350,00 €	73,50 €	423,50 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: SONORIZACIÓN NOCHE ABIERTA	350,00 €	73,50 €	423,50 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: ILUMINACIÓN BASTETANO AUSENTE 12 DE	816,66€	171,49€	988,15 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada © 958 700 395 □ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-31/21-12

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6418fb30d6f94de49652f4612ac5c857001

10/08/2021 | ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

2ª SECRETARIA ACCTAL

09/08/2021

Antonia Martinez Gallardo



Antonia Martinez Gallardo

1	D	
K X	XX	
ı,	, X	
ď	÷ĸ	
111	K K	

		AGOSTO				
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: SONIDO BASTETANO AUSENTE 12 DE AGOSTO	816,66 €	171,49 €	988,15 €	VARIABLE
52515656D	JOSE LUIS MURO PORCEL	SERVICIO: ILUMINACIÓN BASTETANO AUSENTE 13 DE AGOSTO	816,66€	171,49 €	988,15€	VARIABLE
B19580455	PROVEEDORES DE BEBIDAS ALTIPLANO 2015, S.L.U.	SUMINISTRO: 30 BOTELLAS DE AGUA PROTECCIÓN CIVIL	285,90 €	28,59€	314,49 €	VARIABLE
48387172W	ROSA ANA CARBAJAL ZAMORA	SUMINISTRO: DISFRACES PARA EVENTO EN SAN JERÓNIMO	2.135,00 €	448,35 €	2.583,35 €	VARIABLE
A28782936	UNIPREX S.A.U.	SERVICIO: CAMPAÑA ANIVERSARIO DAMA DE BAZA	272,00 €	57,12 €	329,12 €	VARIABLE
B41752684	WATCHMAN SECURITY, S.L.	SERVICIO: SEGURIDAD MERCADO IBERO	400,00€	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
A28208601	XEROX ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO: LECTURA COPIAS JULIO FOTOCOPIADORA SERVICIOS SOCIALES	223,38 €	46,91€	270,29€	1 MES
A28208601	XEROX ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO: LECTURA COPIAS JULIO FOTOCOPIADORA CATASTRO	78,26 €	16,43€	94,69 €	1 MES
A28208601	XEROX ESPAÑA S.A.U.	SERVICIO: LECTURA COPIAS JULIO FOTOCOPIADORA URBANISMO	343,42 €	72,12€	415,54€	1 MES
A81056269	XEROX RENTING, S.A.U	SERVICIO: ALQUILER FOTOCOPIADORA SERVICIOS SOCIALES JULIO	112,43 €	23,61€	136,04€	1 MES

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítese el pago si procede.
- 3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- 4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- 5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

w.avuntamientodebaza.es





- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago compensaciones indebidas IT, periodo 10/2020, de Código cuenta cotización: 10 18005308931 número de referencia: 182100014828647 por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (361,90 €)
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 12-B, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021, en el punto 12-B del Orden del Día, acordó la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en concepto de pago diferencias de cotización por errores materiales, periodo 04/2017, de Código cuenta cotización: 10 18113036231 número de referencia: 181700216867005 por un importe total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (265,25 €).

Resultando que ha habido un error material en la transcripción de los importes detallados, de manera que el importe descrito no coincide con el importe detallado en número, tal y como consta en el expediente de su razón.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2021, en el punto 12-B del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice "DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (265,25 €)" se rectifica por "DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (265,25 €)".
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio

laza Mayor 4. BAZA 18800 Granada

w.avuntamientodebaza.es





Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PRORROGA DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES PROGRAMADOS U ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BAZA.

En este momento, se ausenta de la sesión la Concejala Dª Mª Isabel Cano Ruiz, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, acordó adjudicar la contratación para la realización de Servicios Culturales programados u organizados por el Ayuntamiento de Baza, por procedimiento abierto y con pluralidad de criterios, a C Y D, S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, por la cantidad de 103.500 € anuales, más IVA, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, y reunir los requisitos establecidos en el Pliego que regía la adjudicación; y que con fecha 10 de octubre de 2017 se formalizó el correspondiente contrato para la prestación del citado servicio.

Resultando que, según clausula tercera del citado contrato, la duración del mismo es de CUATRO años, contados a partir del día de la firma del mismo, prorrogable por periodos de un año, hasta un máximo de 2 años de prórroga, sin que la duración del contrato pueda ser superior a 6 años incluidas las prórrogas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

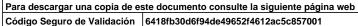
Obra en el expediente propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Contratación, de fecha 3 de agosto de 2021, para que se realicen los trámites necesarios para la formalización de la prórroga de dicho contrato, cuya duración será desde el 09 de octubre de 2021 hasta el 08 de octubre de 2022, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Interventor Acctal., la Intervención Municipal, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Plaza Mayor 4. BAZA 18800 **G**ranada > 958 700 395 - 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es







Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- 1. Prorrogar el contrato para la realización de Servicios Culturales programados u organizados por el Ayuntamiento de Baza, suscrito con C Y D, S.C.A. DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, el día 10 de octubre de 2017, por un por un periodo de un año, desde el 09 de octubre de 2021 hasta el 08 de octubre de 2022, permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.
- 2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PRIVADOS (2021-2023) DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala Dª Mª Isabel Cano Ruiz.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato viene determinadas por la necesidad de esta Entidad Local de disponer de las coberturas suficientes y adecuadas ante los riesgos creados por el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en virtud de la responsabilidad de carácter objetivo de la Administraciones Públicas que prevé la normativa vigente.

A las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2021 finaliza la vigencia de las actuales pólizas de seguros de Responsabilidad Civil y el de Accidentes de Colectivos.

A las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2021 finaliza la vigencia de la actual póliza de seguros de Daños Materiales Bienes Muebles e Inmuebles.

A las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2022 finaliza también la vigencia del seguro de Flota de Vehículos Municipales.

Todas estas pólizas están contratadas en la actualidad de forma independiente. Mediante la presente licitación, se pretende dar continuidad a dichas pólizas de seguros con nuevos contratos, proyectando un Plan de Seguros que abarque hasta las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2023 para las siguientes coberturas:

Seguro de Responsabilidad Civil Seguro de Accidentes Colectivos 18800 Granada Seguro de Flota de Vehículos

.ayuntamientodebaza.es





Seguro daños materiales bienes muebles e inmuebles

Con la licitación de todas las pólizas en un solo procedimiento, se consigue una mayor homogeneización y simplificación en los trámites, unificando plazos y vencimientos de las mismas.

Se informa de la necesidad de acudir a un contrato privado de servicios, en lo que a la contratación de las pólizas se refiere, al no poder ejecutarse internamente por personal propio de este Ayuntamiento por no disponer de personal altamente especializado y cualificado para dicho trabajo en materia de seguros, que permita a esta Entidad Local concertar las pólizas más adecuadas para la cobertura de las contingencia a proteger, en función de las características propias de esta Administración y de las ofertas del mercado, así como garantizar la cobertura correcta de los riesgos por parte de las aseguradoras en caso de que acontezca un siniestro.

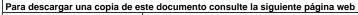
Dadas las características del servicio a contratar, es necesario que sea realizada por empresas especializadas que dispongan de los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato. Las insuficiencias de medios por parte de esta Entidad Local hacen inviable la ejecución de este servicio. Los requisitos técnicos de los servicios y las características específicas de la ejecución de las prestaciones contratadas, se detallan en el pliego de prescripciones técnicas y conforme a las condiciones que se detallan en el mismo.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia en el expediente de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, la coexistencia de varios adjudicatarios supondría dificultades que de facto irían en contra de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sin que esto perjudique la libre concurrencia de los diferentes licitadores interesados en el objeto del contrato facilitando un mayor número de ofertas.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP), en lo que además del procedimiento de adjudicación resulte de aplicación por el carácter y contenido contractual del negocio o acto de otorgamiento de la concesión; Ley 50/1 980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro; Real Decreto 996/2000, de 2 de junio, de Modificación de los Reglamentos de Ordenación del Seguro Privado y Entidades de Previsión Social; Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Modificación y adaptación a la normativa comunitaria de la legislación de seguros privados; Texto Plaza Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por Real 958 700 ecreto legislativo 6/2004, de 29 de octubre; Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de

ww.avuntamientodehaza es Sec.Gen.-JGL-31/21-17









medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales; así como cualquier otra disposición de derecho que regule los servicios de seguros y de la contratación de la Administración que resulte de aplicación. De igual manera, las partes quedan sometidas a la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS PRIVADOS (2021-2023) DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, siendo el presupuesto máximo de licitación anual (prima total, todos los conceptos incluidos) para cada una de las pólizas anuales que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, el siguiente:

PÓLIZA	ANUAL
Seguro de Responsabilidad Civil	36.000 €
Seguro de Accidentes Colectivos	3.000€
Seguro Daños Materiales Bienes Muebles e Inmuebles	20.000 €
Seguro de Flota de Vehículos	25.000 €
Total	84.000 €

El presupuesto máximo de licitación anual se establece en 84.000€ (exento de IVA).

El valor estimado del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a las siguientes cuantías, teniendo en cuenta cada una de las coberturas y la duración de los contratos:

PÓLIZA	ANUAL	Total Valor Estimado
Seguro de Responsabilidad Civil	36.000 €	108.000 €
Seguro de Accidentes Colectivos	3.000 €	9.000€
Seguro Daños Materiales Bienes Muebles e Inmuebles	20.000 €	53.333,33 €
Seguro de Flota de Vehículos	25.000 €	50.000 €
Total	84.0	220.333,33€

La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.

Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.

w.avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-31/21-18

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6418fb30d6f94de49652f4612ac5c857001



Antonia Martinez Gallardo

4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA DE BAZA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Patrimonio y Conjuntos Histórico, de fecha 5 de agosto de 2021, para la contratación de los servicios para los trabajos de redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Conservación, Rehabilitación y Puesta en Valor de los Restos Emergentes de la Alcazaba de Baza, por el procedimiento de contrato menor.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de los citados servicios viene determinada para abordar la recuperación de la Alcazaba de Baza, que presenta en la actualidad un fuerte estado de arrasamiento, realizando varias fases que permitan secuenciar el trabajo e ir resolviendo los problemas más urgentes de la zona al tiempo que se da respuesta a las exigencias de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Granada. De este modo, es necesario, antes de plantear la redacción definitiva del proyecto de Conservación del Conjunto de la Alcazaba de Baza, realizar las acciones oportunas para la eliminación del peligro de derrumbe cierto que compromete a la estructura del edificio anexo a la esquina sureste del recinto de la alcazaba y el mirador que se sitúa en el mismo punto.

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

Asimismo, consta en el expediente que se han solicitado ofertas a varias empresas, de las cuales la han presentado las que a continuación se relacionan y por los precios que se indican:

- ESTHER M. CHUNG RIVAS, ARQUITECTA ofrece 16.940,00 euros IVA incluido
- AMINÚSCULA ARQUITECTURA ofrece 16.879,50 euros IVA incluido
- ROSARIO CARMONA CAMOS, ARQUITECTA ofrece 16.819,00 euros IVA incluido

En la citada propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio y Conjunta Histórico, se propone a Dª AURORA GARCIA GARALUZ, Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Reglamento General de la Ley Plaza Mayor & BAZA 18800 de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001,

ັ້ງ 958 70de 12 de Octubre (RGLCAP).

www.avuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/21-19



Url de validación





Considerando lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Nombrar a Dª AURORA GARCIA GARALUZ, Arquitecta Municipal de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2. Adjudicar el contrato de los servicios para los trabajos de redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto de Conservación, Rehabilitación y Puesta en Valor de los Restos Emergentes de la Alcazaba de Baza, por el procedimiento de contrato menor, a Dª ROSARIO CARMONA CAMOS, ARQUITECTA, por el precio de 16.819,00 €, IVA incluido, al ser la oferta más ventajosa para esta Ayuntamiento, desde el punto de vista económico.
- 3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE 10 ALOJAMIENTOS, COCHERAS, TRASTEROS Y SERVICIOS COMUNITARIOS PROTEGIDOS EN ALQUILER DE RÉGIMEN ESPECIAL, SITOS EN LA **CALLE PABLO SARASATE, № 3 DE BAZA, (EXPTE. VARIOS 199/2021)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 5 de agosto de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

<><A.- CALIFICAR PROVISIONALMENTE 10 ALOJAMIENTOS, COCHERAS, TRASTEROS Y SERVICIOS COMUNITARIOS PROTEGIDOS EN ALQUILER DE RÉGIMEN ESPECIAL SITOS EN LA CALLE PABLO SARASATE, № 3 DE BAZA, en base al INFORME TÉCNICO emitido por la Arquitecta Municipal que seguidamente se recoge, haciendo constar que en el mismo, se recoge el contenido mínimo exigido en el art. 36 del Decreto de 2006 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza, del siguiente tenor literal:

"Mª Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Baza , emito INFORME TÉCNICO PARA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE 10 ALOJAMIENTOS, COCHERAS, TRASTEROS Y SERVICIOS COMUNITARIOS PROTEGIDOS EN ALQUILER DE RÉGIMEN ESPECIAL Plaza STAS^{AZ}ÉN LA CALLE PABLO SARASATE № 3 DE BAZA, para su inclusión en el expediente 🔓 🏂 🎢 📆 ciado Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 149/2006, de 25

Sec.Gen.-JGL-31/21-20



Url de validación





de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 10 de la Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunicad Autónoma de Andalucía, todo ello conforme al Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el PLAN VIVE EN ANDALUCÍA DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030.

DATOS DE LA CALIFICACIÓN

PROGRAMA: Programa de viviendas protegidas de régimen especial en alquiler

EXPEDIENTE: Asuntos Varios Urbanismo 199/2021

PROMOTOR: Empresa pública de Vivienda Suelo y Equipamiento de Baza (EMUVIBA)

con CIF: B-18732750

EMPLAZAMIENTO: Calle Pablo Sarasate nº 3 de Baza

PARCELAS CATASTRALES: 0693334WG2409S0001FD y 0693335WG2409S0001MD

DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO: 10 ALOJAMIENTOS, COCHERAS, TRASTEROS Y SERVICIOS

COMUNITARIOS.

TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN: Edificio Plurifamiliar

NÚMERO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS:

VIVIENDAS: 10 COCHERAS: 10 TRASTEROS: 10

PROGRAMA DE LA PROMOCIÓN: Viviendas protegidas en Régimen especial en Alquiler.

DATOS URBANÍSTICOS

LICENCIA DE OBRA DE EXPEDIENTE: Expediente de Obra Mayor 19/2021

CUADRO DE SUPERFICIES CON VINCULACIONES Y № DE DORMITORIOS DE LA PROMOCIÓN

SUPERFICIES POR ALOJAMIENTO

		VESTÍBULO	SALÓN	BAÑO	DORMITORIO	DORMITORIO	TOTAL	CON
			COCINA		(i)	(ii)	PROTEGIDO	PPUUCC
SUPERFICIES	ALO 1(*)	3,00	23,90	5,20	12,90	0,00	45,00	52,73
ÚTILES	ALO.2 (TIPO B)	1,70	20,70	3,65	10,65	8,25	44,95	52,67
	ALO.3 (TIPO B)	1,70	20,70	3,65	10,65	8,25	44,95	52,67
PLANTA	ALO.4 (TIPO B)	1,70	20,70	3,65	10,65	8,25	44,95	52,67
BAJA	ALO.5 (TIPO A)	3,85	20,15	4,25	12,60	9,55	50,40	59,06
	/*\·	Accorible				TOTAL	220.25	260.91

		VESTÍBULO	SALÓN	BAÑO	DORMITORIO	DORMITORIO	TOTAL	CON	
			COCINA		(i)	(ii)	PROTEGIDO	PPUUCC	
SUPERFICIES	ALO.6 (TIPO C)	1,30	17,80	3,70	10,50	8,70	42,00	49,22	l
ÚTILES	ALO.7 (TIPO B)	1,70	20,70	3,65	10,65	8,25	44,95	52,67	
	ALO.8 (TIPO B)	1,70	20,70	3,65	10,65	8,25	44,95	52,67	
PLANTA	ALO.9 (TIPO B)	1,70	20,70	3,65	10,65	8,25	44,95	52,67	
PRIMERA Mayor 4. BAZA	ALO.10 (TIPO A)	3,85	20,15	4,25	12,60	9,55	50,40	59,06	l
Granada						TOTAL	227,25	266,29	ı

© 958 700 395

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/21-21

Co De Antonia Martinez Gallardo

10/08/2021 | ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

09/08/2021 2ª SECRETARIA ACCTAL



ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

2ª SECRETARIA ACCTAL

09/08/2021

Antonia Martinez Gallardo

		SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
BAJO RASANTE	P.SEMISOTANO	333,70	375,1
SOBRE RASANTE PLANTA BAJA		371,50	439,70
	PLANTA PRIMERA	277,90	337,10
	CUBIERTA	1,4	9,00
TO	TAL	984.50	1159.5

SUPERFICIES ÚTILES POR USOS

Sup. Útil total cocheras 250,0 m2

Sup. Útil total trasteros 62,4 m2

Sup. Útil total alojamientos 457,5 m2

Sup. Útil servicios comunitarios 78,6 m2

TOTAL SUPERFICIE ÚTIL PROTEGIDA 848,50 M2

Sup. Útil zonas comunes 134,6 m2

SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE A EFECTOS DE PRECIOS MÁXIMOS

m2 alojamientos + SC	m2 GAR.	m2 TRAST.
536,10	250,00	62,40

MÓDULO BÁSICO Y COEFICIENTES APLICABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En relación con los garajes y trasteros, se aplicarán los precios máximos con las restricciones de superficie establecidas en el art. 18 de Plan VIVE en Andalucía a efectos de determinar el precio máximo de referencia.

De acuerdo con el art. 16.2 del 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020 – 2030 los alojamientos transitorios a los que se refiere el art. 20 de la ley 1/2010, de 8 de marzo, se destinaran a personas en riesgo o situación de exclusión social, debidamente acreditada mediante los correspondientes servicios sociales comunitarios de los municipios en que residan.

La renta máxima anual en el caso de alquiler se determinará en el 4% del precio de referencia o en el 4,5% en el caso de viviendas y alojamientos que se arrienden amueblados.

Precio máximo a nivel Nacional: 760 €/m2.- Ámbito Territorial: GRUPO CUARTO.

PRECIOS DE REFERENCIA POR METRO CUADRADO ÚTIL

PRECIOS DE REFERENCIA POR M2 ÚTIL

PROGRAMA
Plaza ALQUILER ALOJAMIENTOS
18800 Granada
958 700 395

958 7 Précio total de referencia:

ww.ayuntamientodebaza.es

l	VIVIENDAS	GARAJES	TRASTEROS
ſ	1.140,00	684,00	684,00
Ī			
	824.835,60 €		

Sec.Gen.-JGL-31/21-22



Código Seguro de Validación 6418fb30d6f94de49652f4612ac5c857001



ALOJAMIENTOS	Nº Dormitorios	Sup Útil	Sup Útil	Precio max.	Renta max €	Renta max €
			ppZZCC	referencia	sin muebles	con muebles
ALO 1 (MP)	1	45,00	52,73	60.113,51	2.404,54	2.706,11
ALO 2 (TIPO B)	2	44,95	52,67	60.046,72	2.401,87	2.702,10
ALO 3 (TIPO B)	2	44,95	52,67	60.046,72	2.401,87	2.702,10
ALO 4 (TIPO B)	2	44,95	52,67	60.046,72	2.401,87	2.702,10
ALO 5 (TIPO A)	2	50,40	59,06	67.327,13	2.693,09	3.029,72
ALO 6 (TIPO C)	2	42,00	49,22	56.105,94	2.244,24	2.524,77
ALO 7 (TIPO B)	2	44,95	52,67	60.046,72	2.401,87	2.702,10
ALO 8 (TIPO B)	2	44,95	52,67	60.046,72	2.401,87	2.702,10
ALO 9 (TIPO B)	2	44,95	52,67	60.046,72	2.401,87	2.702,10
ALO 10 (TIPO A)	2	50,40	59,06	67.327,13	2.693,09	3.029,72
		457,50 m2	536,10 m2	611.154,00€	24.446,16 €	27.501,93 €

APARCAMIENTOS

AI AIRCAIVILLY 103							
No	Sup	Sup Útil	Precio max	Renta			
Plaza	útil	ZZCC	referencia	max €			
garaje	propia						
P1 (MR)	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
P2	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
Р3	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
P4	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
P5	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
P6	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
P7	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
P8	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
P9	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
P10	10,35	25,00	17.100,00	684,00			
P10	10,35	25,00	17.100,00	684,00			

103,50	250,00 m2	171.000,00	6.840,00 €

TRASTEROS

TRASTEROS							
Nº	Sup útil	Precio	Renta				
trastero		max	max €				
		referencia					
T-1	7,40	5.061,60	202,46				
T-2	4,75	3.249,00	129,96				
T-3	4,75	3.249,00	129,96				
T-4	8,00	5.472,00	218,88				
T-5	8,00	5.472,00	218,88				
T-6	4,75	3.249,00	129,96				
T-7	4,75	3.249,00	129,96				
T-8	5,40	3.693,60	147,74				
T-9	8,00	5.472,00	218,88				
T-10	6,00	4.514,40	180,58				

62,40 m2	42.681,60	1.707,26€

SOBRE EL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN

Examinado el Proyecto Básico del expediente para la Calificación Provisional y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, según la nueva redacción dada a los mismos en el artículo 2 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, se informa:

1. Se informa a efectos del cumplimiento de la normativa de VPO, independientemente de sus condiciones urbanísticas u otras administrativas y por tanto sobre el cumplimiento de la Orden de 21 de julio de 2008, sobre Normativa Técnica de Diseño y Calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunicad Autónoma de Andalucía y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/21-23

Firma 1 de 2

10/08/2021 | ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

2ª SECRETARIA ACCTAL

09/08/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web



Antonia Martinez Gallardo



- 3. El proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Rafael Comino Trujillo, colegiado nº 2.101 del C.O.A. de Granada, por encargo de EMUVIBA (Empresa pública de vivienda suelo y equipamiento de Baza) CIF: B-18732750, con domicilio en Baza, Plaza Mayor 4, CP 18800, a VISOGSA, (Empresa provincial de vivienda suelo y equipamiento de Granada SA) con CIF: A18023705
- 4. Las características constructivas y demás circunstancias relacionadas con las normas de diseño y calidad aplicable en es te caso se consideran correctas.

Que, en base a lo anteriormente expuesto, se emite INFORME FAVORABLE a los efectos establecidos en la normativa vigente.

SOBRE LA CALIFICACIÓN E INICIO DE OBRAS

El Ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda, utilizando el modelo incluido como Anexo IV, las calificaciones provisionales y definitivas que hayan otorgado, así como las modificaciones de éstas, y la fecha de inicio de las obras, en el plazo de un mes desde que tengan lugar.

El promotor no podrá formalizar los contratos de compraventa o de adjudicación de las viviendas hasta que aquél presente en el Ayuntamiento la comunicación de inicio de las obras."

B.- Remitir dicho acuerdo a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.>>>

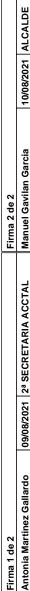
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- 1. La calificación provisional de 10 alojamientos protegidos en alquiler de régimen especial, sito en Calle Pablo Sarasate nº 3 de Baza, en base al informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, haciendo constar que, en el mismo, se recoge el contenido mínimo exigido en el art. 36 del Decreto de 2006 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 2. Remitir dicho acuerdo a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.
- 3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

🏨 CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ACTUACIÓN EN EL PALACIO DE LOS MARQUESES DE









CADIMO PARA 16 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALQUILER SITAS EN LA CALLE CORREDERA № 1 / PLAZA SANTO DOMINGO DE BAZA, (EXPTE. VARIOS 212/2021)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 6 de agosto de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

<<<.A.- CALIFICAR PROVISIONALMENTE LA ACTUACIÓN EN EL PALACIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO PARA 16 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALQUILER SITAS EN LA CALLE CORREDERA Nº 1 / PLAZA SANTO DOMINGO DE BAZA, en base al informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, que seguidamente se recoge, ya que, en el citado informe, se contiene el mínimo exigido en el art. 36 del Decreto de 2006 de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

"Mª Aurora García Garaluz, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Baza , emito INFORME TÉCNICO PARA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA ACTUACIÓN EN EL PALACIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO PARA 16 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALQUILER SITAS EN LA CALLE CORREDERA № 1/PLAZA SANTO DOMINGO DE BAZA, para su inclusión en el expediente iniciado Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 10 de la Orden de 21 de julio de 2008, sobre normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunicad Autónoma de Andalucía, todo ello conforme al Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el PLAN VIVE EN ANDALUCÍA DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA 2020-2030.

DATOS DE LA CALIFICACIÓN

PROGRAMA: Programa de viviendas protegidas de régimen especial en alquiler

EXPEDIENTE: Asuntos Varios Urbanismo 212/2021

PROMOTOR: Excelentísimo Ayuntamiento de Baza con CIF: P1802400J EMPLAZAMIENTO: Calle Corredera nº 1 / Plaza Santo Domingo de Baza

PARCELAS CATASTRALES: 0197017WG2409N0001OT

DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO: ACTUACIÓN EN EL PALACIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO PARA 16 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALQUILER SITAS EN LA CALLE CORREDERA № 1/PLAZA SANTO

DOMINGO DE BAZA

TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN: Edificio Plurifamiliar

NÚMERO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS: VIVIENDAS: 16

PROGRAMA DE LA PROMOCIÓN: Viviendas protegidas en Régimen especial en Alquiler.

¹⁸⁸⁰⁰**PATOS URBANÍSTICOS**

www.avuntamientodebaza.es





APROBACIÓN DE PROYECTO: Expediente de ejecución de Proyectos 12/2021 Edificio BIC

CUADRO DE SUPERFICIES CON VINCULACIONES Y № DE DORMITORIOS DE LA PROMOCIÓN

SUPERFICIES SOBRE RASANTE

				NDAS							Sup. Construida pp zonas comunes
BAJA		Vestib.	Salón	cocina	baño	pasillo	Dorm	Dorm. 2	Dorm.	VIVIENDA	comunes
			baño				1		3		
	A (MR)		24,50		4,90	3,05	12,25	11,95		56,65	99,18
	В		25,40		3,65	10,90	10,65	10,40		61.00	106.80
	С	5,00	21,90		5,10		14,30	11,10		57,40	100,50
								TOTAL		175,05	
								PLANTA			
								BAJA			
PRIMERA	Α	3,5	27,1		3,6		10,1	7,2		51,50	90,17
	В		28,10		4,10		13,00			45,20	79,14
	С		23.,70		4,30		13,20			41,20	72,13
	D	2,90	20,75		3,80		10,80	8,30		46,55	81,50
	E	6.10	27,60		5,05		13,95	8,85	8,40	69,95	122,47
	F	2.20	18,40	7,30	3,60	1,40	11,30	8,40		52,60	92,09
	G	2,20	18,40	7,30	3,60	1,40	11,30	8,40		52,60	92,09
		Sin						TOTAL		359,60	
		Cocina						PLANTA			
								PRIMERA			
SEGUNDA	Α	3,05	20,55		3,9		10,9	9,15		47,55	83,25
	В	6.90	21,25		3,60	3,60	10,00	10,20		55,55	97,26
	С		19,15		3,50		10,55			33,20	58,13
	D		19,65		3,10		9,40			32,15	56,29
	E	5,00	20,60		3,60		10,00	8,90		48,10	84,21
	F	2,15	20,00		3,60		10,65	9,00		45,30	79,31
								TOTAL		261,85	
								PLANTA SEGUNDA			
								TOTAL EDIFICIO		796,50	1394,50

SUPERFICIE ÚTIL COMPUTABLE A EFECTOS DE PRECIOS MÁXIMOS

SUPERFICIE ÚTIL PROTEGIDA COMPUTABLE A EFECTOS DE PRECIOS MÁXIMOS 796,5 M2

MÓDULO BÁSICO Y COEFICIENTES APLICABLES PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En relación con los garajes y trasteros, se aplicarán los precios máximos con las restricciones de superficie establecidas en el art. 18 de Plan VIVE en Andalucía a efectos de determinar el precio máximo de referencia.

De acuerdo con el art. 15.2 del 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020 – 2030 los Plaza alojamientos transitorios a los que se refiere el art. 20 de la ley 1/2010, de 8 de marzo, se 1880 Granda personas en riesgo o situación de exclusión social, debidamente acreditada 958 706 650

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-31/21-26











mediante los correspondientes servicios sociales comunitarios de los municipios en que residan.

La renta máxima anual en el caso de alquiler se determinará en el 4% del precio de referencia o en el 4,5% en el caso de viviendas y alojamientos que se arrienden amueblados.

Precio máximo a nivel Nacional: 760 €/m2.- Ámbito Territorial: GRUPO CUARTO.

PRECIOS DE REFERENCIA POR METRO CUADRADO ÚTIL

PRECIOS DE REFERENCIA POR M2 ÚTIL

PROGRAMA VIVIENDAS
ALQUILER ALOJAMIENTOS 1.140,00

Precio total de referencia: 908.010 €

PRECIOS MÁXIMOS POR CADA UNO DE LOS ELEMENTOS

PLANTA	VIVIENDA	Nº	Sup Útil	Precio max.	Renta max €
		Dormitorios	m2	referencia	
BAJA	A (MR)	2	56,65	64.581,00	2,583,24
	В	2	61,00	69.540,00	2.781,60
	С	2	57,40	65.436,00	2,617,44
PRIMERA	Α	2	51,50	58.710,00	2.348,40
	В	1	45,20	51.528,00	2.061,12
	С	1	41,20	46.968,00	1.878,72
	D	2	46,55	53.067,00	2.122,68
	E	3	69,95	79.743,00	3.189.,72
	F	2	52,60	59.964,00	2.398,56
	G	2	52,60	59.964,00	2.398,56
SEGUNDA	Α	2	47,55	54.207,00	2.168,28
	В	2	55,55	63.327,00	2.533,08
	С	1	33,20	37.878,00	1.513,92
	D	1	32,15	36.651,00	1.466,04
	E	2	48,10	54.834,00	2.193,36
	F	2	45,30	51.642,00	2.065,68
			796,50	908.010,00	36.320,40

SOBRE EL PROYECTO Y LA DOCUMENTACIÓN

Examinado el Proyecto Básico del expediente para la Calificación Provisional y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, según la nueva redacción dada a los mismos en el artículo 2 del Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunicad Autónoma de Andalucía, se informa:

1. Se informa a efectos del cumplimiento de la normativa de VPO, independientemente de Plaza sus condiciones urbanísticas u otras administrativas y por tanto sobre el cumplimiento de la 18800 Gandan de 21 de julio de 2008, sobre Normativa Técnica de Diseño y Calidad aplicable a las 1988 700 650

www.ayuntamientodebaza.es Sec.Gen.-IGL-31/21-27

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6418fb30d6f94de49652f4612ac5c857001



10/08/2021 | ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

2ª SECRETARIA ACCTAL

09/08/2021

Antonia Martinez Gallardo





09/08/2021

Antonia Martinez Gallardo

Url de validación

viviendas protegidas en la Comunicad Autónoma de Andalucía y se agilizan los procedimientos establecidos para otorgar las Calificaciones de Viviendas Protegidas.

- 2. Este informe no es justificante de que el proyecto cumple con toda la normativa técnica en vigor.
- 3. El proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Rafael Comino Trujillo, colegiado nº 2.101 del C.O.A. de Granada, por encargo del Ayuntamiento de Baza, con domicilio en Baza, CIF P1802400J y domicilio Plaza Mayor 4, CP 18800, a VISOGSA, (Empresa provincial de vivienda suelo y equipamiento de Granada SA) con CIF: A18023705
- 4. Las características constructivas y demás circunstancias relacionadas con las normas de diseño y calidad aplicable en es te caso se consideran correctas.

Que en base a lo anteriormente expuesto, se emite INFORME FAVORABLE a los efectos establecidos en la normativa vigente.

SOBRE LA CALIFICACIÓN E INICIO DE OBRAS

El Ayuntamiento deberá comunicar a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de vivienda, utilizando el modelo incluido como Anexo IV, las calificaciones provisionales y definitivas que hayan otorgado, así como las modificaciones de éstas, y la fecha de inicio de las obras, en el plazo de un mes desde que tengan lugar.

El promotor no podrá formalizar los contratos de compraventa o de adjudicación de las viviendas hasta que aquél presente en el Ayuntamiento la comunicación de inicio de las obras."

- B.- Remitir dicho acuerdo a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.
- C.- Este acuerdo está condicionado, su validez, a la obtención del informe favorable de la Delegación de Cultura al proyecto básico de construcción de las citadas viviendas, al tratarse de un BIC según el Decreto 125/2021 de 16 de marzo, por el que se inscribe en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC con la tipología de monumento, el antiguo Convento de Santo Domingo y Palacio de los Marques de Cadimo en esta ciudad>>>.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. La calificación provisional de la actuación en el PALACIO DE LOS MARQUESES DE CADIMO PARA 16 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALQUILER SITAS EN LA CALLE CORREDERA № 1 / PLAZA SANTO DOMINGO DE BAZA, en base al informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, haciendo constar que, en el mismo, se recoge el contenido mínimo exigido en el art. 36 del Decreto de 2006 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma Andaluza.

18800 Granada





09/08/2021

Antonia Martinez Gallardo

Url de validación



- 2. Remitir dicho acuerdo a la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.
- 3. Este acuerdo está condicionado, su validez, a la obtención del informe favorable de la Delegación de Cultura al proyecto básico de construcción de las citadas viviendas, al tratarse de un BIC según el Decreto 125/2021 de 16 de marzo, por el que se inscribe en el catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz como BIC con la tipología de monumento, el antiguo Convento de Santo Domingo y Palacio de los Marques de Cadimo en esta ciudad.
- 4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR LA EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y **EQUIPAMIENTO DE BAZA S.L. (EMUVIBA S.L.)**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de la EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA S.L. (EMUVIBA S.L.), de licencia para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE № 3.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 4 y 5 de agosto de 2021 respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Conceder licencia a la EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA S.L. (EMUVIBA S.L.), expediente número 19/21, para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE № 3, consistente en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 10 ALOJAMIENTOS, COCHERAS, TRASTEROS Y SERVICIOS COMUNITARIOS PROTEGIDOS EN ALQUILER DE RÉGIMEN ESPECIAL, con arreglo al proyecto básico redactado por redactado por el Arquitecto D. Rafael Comino Trujillo.
- 2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 17.494,47 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 4.458,27 €.

18800 **Gr**anada

No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:







- Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
- Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
- 4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

_{Naza Mayor 4, BAZA}5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en

18800 **Gr**anada

w.avuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-31/21-30

10/08/2021 | ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

2ª SECRETARIA ACCTAL

09/08/2021

Antonia Martinez Gallardo





el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

- 6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
 - Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.
- 7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veintiocho minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA, Fdo.: Manuel Gavilán García. Fdo.: Antonia Martínez Gallardo.

laza Mayor 4. BAZA 18800 **Gr**anada

> w.avuntamientodebaza.es Sec.Gen.-JGL-31/21-31



10/08/2021 | ALCALDE

Manuel Gavilan Garcia

2ª SECRETARIA ACCTAL

09/08/2021

Antonia Martinez Gallardo



